

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDADDE KENNEDY**

Bogotá D.C., primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-02590.

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante, al amparo de lo previsto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: **ACEPTAR** el desistimiento de la demanda.

SEGUNDO: **DECRETAR** la terminación del proceso.

TERCERO: **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto

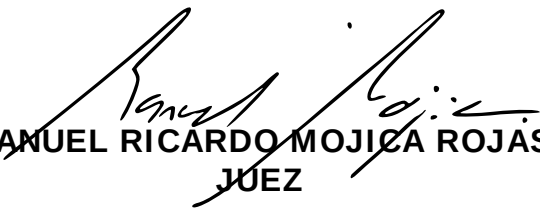
CUARTO: **REALIZAR** la entrega de los títulos consignados a órdenes del Despacho, en la forma que corresponda.

QUINTO: **ORDENAR** el desglose de los documentos base de esta acción a petición de la parte actora.

SEXTO: Sin condena en costas.

SÉPTIMO: **ARCHIVAR** oportunamente las presentes diligencias.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO N° 89, fijado hoy 2 DE OCTUBRE DE 2020 a la
hora de las 8:00 A.M.



Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
25ce2a5c66e3bd821813a3dcc7024636893edc8012ba31b543a6ee0a01ae08df

Documento generado en 01/10/2020 04:32:15 p.m.